



RESOLUCION R-Nº 0873-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 AGO 2025

Expte. Nº 23.010/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, vacante por promoción de la Sra. Gladys Mabel FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE asimismo requiere que en primera instancia se llame a inscripción de interesados conforme lo establecido en la normativa vigente, es decir, la Resolución CS Nº 230/08 y su modificatoria Resolución CS Nº 171/11.

QUE el pedido cuenta con el aval del Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal, quien realiza el informe de la planta del personal con las consideraciones del caso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, para la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, en el marco de la Resolución CS Nº 171/11.

ARTICULO 2º.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- Publicación: desde el 20 al 26 de agosto de 2025 - cinco (5) días hábiles.
- Inscripciones: desde el 27 de agosto de 2025 al 2 de setiembre de 2025 - cinco (5) días hábiles, en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, en el horario de 8:30 a 12:00 horas.
- Los interesados deberán manifestar mediante nota, con todos sus datos personales, incluido su correo electrónico, consignando la dependencia o lugar en donde presta servicios, su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrados Interno y General, en el marco de lo establecido por el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 171/11. Se deja aclarado que el correo electrónico será utilizado para todas las notificaciones que resulten de la presente convocatoria.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la convocatoria para la cobertura del presente cargo es para el personal nodocente de planta permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

- PERSONAL NODOCENTE DE RECTORADO, FACULTADES, SEDES REGIONALES E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA. LOS MISMOS DEBERÁN TENER UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO MÍNIMO.



RESOLUCION R-Nº 0873-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.010/2025

- Estudios secundarios completos.
- Experiencia en funciones del cargo similares.
- Conocimiento de Herramientas Informáticas: Procesadores de Textos, Planillas de Cálculos, internet, etc.
- Conocimiento básico de liquidaciones de sueldos.
- Conocimiento de las normas legales aplicables en materia laboral.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.002.398,05 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y las funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Constituir personal de apoyo de las tareas que se desempeñen en el Departamento de Liquidaciones de Haberes de la Dirección General de Personal.

FUNCIONES:

- Recepción y control de las novedades de las Dependencias de la Universidad que tenga a su cargo.
- Análisis de la situación de revista de un empleado compatibilizando con los aspectos remunerativos del cargo.
- Desarrollo de las tareas de control de las acciones desarrolladas y de las actividades que se asigne.
- Recepción de documentación y análisis de las mismas. Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidades y toda documentación de las que surjan liquidaciones de adicionales en general.
- Recepción y giro a archivo de resoluciones, notas e informes enviadas por las dependencias de la Universidad que tenga incidencia en el aspecto remunerativo del cargo.
- Control de horas extras autorizadas.
- Atención al Público.
- Toda otra tarea que se le asigne en el marco de las tareas generales del Departamento

ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente Temario General:

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad:
https://www.unsa.edu.ar/wp-content/uploads/2025/02/ESTATUTO_UNSA_REFORMA_2023.pdf
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, su modificatoria y Decretos Reglamentarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto Nº 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios - Decreto Nº 1246/15.
- Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS-Nº 420/99 y normas reglamentarias: Resolución CS-Nº 342/2010, Resolución CS-Nº 208/17, Resolución CS-Nº 383/22.
- Régimen de Incompatibilidad de los establecimientos preuniversitarios de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS-Nº 182/03.

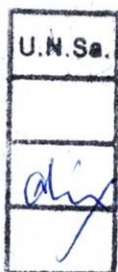


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

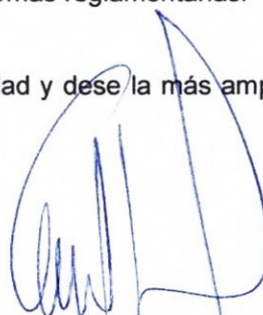
Expte. Nº 23.010/2025

- Sistema de Liquidaciones de Haberes - Sistemas SIS - Sistema SIU MAPUCHE. Conocimientos. <https://www.siu.edu.ar/siu-mapuche> y <https://mapuche.siu.edu.ar> (demo) .
- Asignaciones Familiares. Ley 24.714 - Régimen de Asignaciones Familiares y normas reglamentarias.
- Normas relativas a Riesgos de Trabajo. Ley 24.557 y normas reglamentarias.
- Liquidación de Sueldos.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0873-2025